

Análisis Comparativo de Propuestas de Ley

Este documento expone un cuadro comparativo entre la propuesta de ley presentada por el Gobierno de El Salvador (en adelante "Propuesta GOES") y la propuesta que presentó la Unión Ecológica Salvadoreña (en adelante "Propuesta UNES"). Dichas propuestas son comparadas entre sí y ambas además con la Ley de Defensa Civil (en adelante "Ley Actual"). El resultado comparativo es expuesto en una columna denominada "Observaciones".

Para facilitar su lectura, las puestas de ley han sido ordenadas por temas tratados, y no necesariamente por el orden de redacción que siguen.

Los Propósitos de la Ley

Legislación Sobre Vulnerabilidad



FESPAD

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
<p>Art. 1.- La presente ley tiene por objeto crear el Sistema de Defensa Civil, como parte integrante de la Defensa Nacional.</p>	<p>Art. 1.- La presente ley regula la actuación del Órgano Ejecutivo en cuanto a acciones de prevención, mitigación, preparación y atención de situaciones de grave riesgo o emergencias generadas por catástrofes naturales o calamidades públicas, que afecten a las personas y sus bienes, así como a los servicios públicos.</p>	<p>Art. 1.- La presente ley tiene como finalidad prevenir y mitigar en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad el servicio público de la protección civil el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la integridad física de las personas, así como la seguridad de sus bienes y los públicos.</p> <p>Art. 2.- La presente ley tiene como objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constituir el Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres, y determinar sus objetivos e integrantes. b) Definir los atributos o facultades de los organismos integrantes del sistema c) Determinar los elementos del Plan Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres. d) Regular la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres. 	<p>No cabe ninguna duda de que la propuesta de la UNES es una propuesta mucho más completa que la presentada por el GOES, y que la ley actualmente en vigencia. Tal ventaja descansa en la capacidad definitoria que tiene la propuesta UNES, al señalar adecuadamente las finalidades de la ley y la materia que regula.</p> <p>Además, es importante destacar que uno de los grandes méritos de la propuesta UNES radica en la formulación y elaboración de principios.</p> <p>Los principios son elementos esenciales que deben inspirar la aplicación e interpretación de la ley, y cumplen una labor integradora de los vacíos que indefectiblemente tendrá, especialmente si se toma en cuenta que ninguna legislación puede lograr una regulación plena y total de la materia sobre la que trata. Para satisfacer esos vacíos es que están presentes los principios, pues el aplicador debe acudir a ellos para resolver los problemas en los que se encuentre. En el contexto de la legislación sobre prevención y mitigación de</p>



Legislación Sobre Vulnerabilidad

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>e) Establecer el Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Desastres.</p> <p>f) Regular la forma en que se ejercerá la prevención y la mitigación en caso de desastres y de la protección civil consecuente, por los organismos integrantes del Sistema.</p> <p>g) Regular el procedimiento sancionatorio en el caso de infracciones a la presente ley</p> <p>Art 3.- Los principios que orientan la interpretación y aplicación de esta ley son los siguientes:</p> <p>a) Principio de la dignidad humana. la persona humana es el fin último de la prevención y de la mitigación en caso de desastres, así como en todo lo relacionado con su necesario protección.</p> <p>b) Principio de la efectiva prevención y mitigación: la prevención, mediante la gestión ecológica de los riesgos, es el medio idóneo para mitigar los efectos de los desastres y para proteger a la</p>	<p>desastres, la presencia de esos principios es una garantía para la sociedad, en tanto que la administración pública, y en general las autoridades llamadas a aplicar directa e inmediatamente dicha legislación, no podrán alegar que existen aspectos no regulados en la misma que les inhiben a actuar</p> <p>Si debe destacarse que existe una excesiva presencia de conceptos operativos que faciliten la legislación, los cuales deberían formar parte de las normas reglamentarias de la ley, sin perjuicio de fijar con rango legal, los conceptos más estratégicos para lograra la máxima efectividad en la prevención y mitigación de desastres.</p> <p>Los conceptos operativos de carácter estratégico que no deberían faltar en la ley son: protección civil, mitigación, prevención, riesgo, amenaza, vulnerabilidad y manejo de desastres.</p>

Legislación Sobre Vulnerabilidad



Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>población civil frente a una situación de múltiples amenazas.</p> <p>c) Principio de sustentabilidad: las acciones de prevención y mitigación en caso de desastres así como la protección civil derivadas, contarán con la participación comunitaria para favorecer la sustentabilidad y la protección de los ecosistemas amenazados.</p> <p>d) Principio de sistematicidad: las acciones de los actores gubernamentales y privados en materia de prevención, mitigación en caso de desastres y de protección civil trabajarán articuladamente en forma sistematizada, garantizando mayor transparencia, efectividad y cobertura.</p> <p>e) Principio de generalidad: todas las personas sin discriminación alguna tienen igual acceso en cuanto a socorro o ayuda en caso de desastres, así como a la efectiva protección de sus bienes, lo anterior sin desmedro de proporcionar un trato espe-</p>	



Legislación Sobre Vulnerabilidad

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>cial a los sectores poblacionales con mayores desventajas socioeconómicas y quienes enfrentan retos físicos inusuales.</p> <p>f) Principio de proporcionalidad: todas las acciones de prevención y mitigación en casos de desastres y de protección civil, buscarán alcanzar su fin a través de todos los medios lícitos y de acuerdo con las circunstancias que se presenten en cada caso, procurando la mayor eficiencia y el menor daño a los bienes ajenos.</p> <p>g) Principio de la continuidad y permanencia. el servicio público de protección civil será continuo y permanente, según la duración y eventualidad de los desastres</p> <p>Art. 4.- Para los efectos de la presente ley se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley: Ley de Prevención y Mitigación de Desastres.- Dirección General: Dirección General de Prevención y Mitigación de Desastres.	

Legislación Sobre Vulnerabilidad



FESPAD

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none"> - Sistema: Sistema Nacional de Prevención y Mitigación de Desastres. - Protección civil: servicio público que el gobierno brinda con la colaboración de la comunidad organizada, para prevenir y mitigar los efectos de los desastres de cualquier índole que afecten a las personas, sus bienes, el medio ambiente o los servicios públicos, al grado que impida el desarrollo normal de la convivencia social. - Mitigación. actividades tendientes a reducir el riesgo o consecuencias negativas de un desastre - Prevención: acciones destinadas a suprimir o evitar definitivamente las consecuencias posiblemente dañinas de un desastre natural o antrópico. - Riesgo. probabilidad de que un evento amenazante se convierta en un desastre al impactar a un conglomerado social vulnerable. Depende de las dimensiones y características de las amenazas y vulnerabilidades y pueden expresarse en términos de población y bienes materiales expuestos. 	



Legislación Sobre Vulnerabilidad

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<ul style="list-style-type: none">- Amenaza: fenómeno de origen natural o humano que cuando se produce en un determinado tiempo y lugar puede provocar traumatismos en las poblaciones. - Amenaza natural: es resultado de las dinámicas propias del planeta tierra y se relaciona con dinámicas geológicas que no pueden prevenirse - Amenaza socionatural: fenómeno provocado por los efectos de las actividades industriales de los seres humanos sobre los recursos naturales y el medio ambiente. - Vulnerabilidad: condiciones específicas de una sociedad que la hacen susceptible de ser afectada por una amenaza natural, socionatural y/o antrópica. Convencionalmente puede agruparse en cuatro factores: físicos, económicos, ecológicos y sociales. - Vulnerabilidad física. son las condiciones específicas de la estructura de las viviendas, ubicación de los asentamientos humanos y de las actividades económicas que los vuelve	

Legislación Sobre Vulnerabilidad



Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>susceptibles de ser afectados por una amenaza.</p> <p>- Vulnerabilidad económica. son las condiciones determinadas por niveles de ingreso insuficientes para satisfacer las necesidades básicas y, además, por una utilización inadecuada de los ingresos.</p> <p>- Vulnerabilidad ecológica: son las condiciones que surgen de la forma como las sociedades utilizan los recursos naturales y el medio ambiente que los circunda.</p> <p>- Vulnerabilidad social: son aquellas características de la organización social que están vinculadas con aspectos educativos, organizativos, institucionales, políticos, ideológicos y culturales.</p> <p>- Vulnerabilidad educacional. es la <i>inadaptación de los contenidos de la currícula de educación formal y de los programas de educación informal</i> a las condiciones concretas de amenaza y vulnerabilidad presente en una zona determinada.</p> <p>- Vulnerabilidad organizativa: consiste en la ausencia o debilidad de las organizaciones de las</p>	



Legislación Sobre Vulnerabilidad

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>comunidades bajo riesgo para enfrentarlo en una zona determinada.</p> <ul style="list-style-type: none">- Vulnerabilidad política: se relaciona con la poca capacidad de la comunidad (y de la sociedad en general), para tomar decisiones o para influir en la toma de ellas. Depende de la participación de la comunidad en las instancias políticas y, sobre todo, en la toma de las decisiones políticas que les afectan.- Vulnerabilidad ideológico-cultural: son aspectos relacionados con la presencia de visiones fatalistas, religiosas o mágicas de los desastres en las cuales éstos son considerados como eventos naturales o sobrenaturales frente a los que no pueden desarrollarse acciones de prevención y/o mitigación. También pueden surgir del rechazo (o aceptación) de tecnologías/metodologías que inciden en la reducción (o en el incremento) del riesgo.- Prevención: son políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a reducir las amenazas siconaturales y/o antrópicas	

Legislación Sobre Vulnerabilidad



Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>existentes en un lugar y sociedad determinados.</p> <p>- Mitigación. son políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a reducir las diferentes facetas de la vulnerabilidad existentes en un lugar y sociedad determinados.</p> <p>- Manejo de desastre: son políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a crear o incrementar las capacidades de una sociedad para enfrentarse a una situación de desastre que no se pudo prevenir ni mitigar. Comprende cuatro diferentes fases: preparación, atención de la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.</p> <p>- Preparación: es la primera fase del manejo del desastre y se relaciona principalmente con la creación o ampliación de los conocimientos y capacidades para atender la emergencia. Puede comprender acciones relacionadas con simulacros, formación de comités de emergencia, capacitación en primeros auxilios y capacitación en manejo de albergues temporales</p>	



Legislación Sobre Vulnerabilidad

Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>- Atención de emergencia: es la segunda fase del manejo del desastre y comprende todas aquellas acciones que se adoptan en el momento mismo del impacto de un desastre y que, por lo general, responden a los conocimientos y capacidades desarrolladas a través de las acciones de preparación. Puede comprender acciones como rescate de víctimas y primeros auxilios, establecimiento y manejo de albergues temporales, distribución de alimentos, distribución de agua y materiales para saneamiento, etc.</p> <p>- Rehabilitación. es la tercera fase del manejo del desastre y comprende las acciones que se emprenden con posterioridad a la atención de la emergencia y que persiguen la restauración de los servicios básicos afectados por un desastre. Así puede perseguir el restablecimiento de los servicios de energía eléctrica, agua y saneamiento, telecomunicaciones y vías de transporte o comunicaciones.</p> <p>- Reconstrucción. es la cuarta fase de manejo del desastre que incluye todas aquellas acciones orientadas a la reposición, cuando es posible,</p>	

Legislación Sobre Vulnerabilidad



Ley Actual	Propuesta GOES	Propuesta UNES	Observaciones
		<p>de los bienes materiales destruidos por efecto de un desastre. Esta fase abre la oportunidad de reconstruir adoptando el criterio de reducir la vulnerabilidad preexistente al desastre y no solamente reconstruir las mismas condiciones de vulnerabilidad existentes.</p>	